



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

#### VISTO:

La Sesión de Concejo ordinaria de fecha 18 de junio de 2025; el OFICIO MÚLTIPLE N°D000009-2025-MIDAGRI-SENASA-DECAJ, de fecha 24 de marzo de 2025, con Exp. N°300605-2025-001174, de la Dirección Ejecutiva Cajamarca del Ministerio de Desarrollo Agrario; el Informe N°D21-2025-MPC-GDE/SGDEP, de fecha 22 de abril de 2025, de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo; la Carta N°D10-2025-MPC/GDE, de fecha 06 de mayo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe Legal N°D82-2025-MPC/OGAJ, de fecha 04 de junio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; se trató como Orden del día la Aprobación de Suscripción de CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA CAJAMARCA;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41 prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III- Sobre la Colaboración entre entidades, establece en el artículo 87, inciso 87.2, numeral 87.2.3 lo siguiente: “Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones”; asimismo, en el artículo 88, inciso 88.3, estipula que “Por los convenios de





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° D0009-2025-MIDAGRI-SENASA-DECAJ, de fecha 08 de abril de 2025, la Dirección Ejecutiva Cajamarca del Ministerio de Desarrollo Agrario, solicitan que mediante un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTER INSTITUCIONAL y/o CARTA DE ENTENDIMIENTO, se sume a este esfuerzo conjunto de erradicación la mosca de la fruta, lo cual redundará directamente en el desarrollo de la fruticultura y de los productores agrícolas a nivel distrital, provincial, regional y nacional, sentando las bases para el desarrollo económico del distrito y/o provincia, asimismo asegurar la sostenibilidad en el tiempo de los resultados y beneficios;

Que, en cuanto a los objetivos presentados en la CARTA DE ENTENDIMIENTO establece la coordinación y ejecución de acciones conjuntas para el control de las moscas de la fruta a fin de prevenir y mitigar los daños ocasionados por la plaga en el fundo o predio. Desde el punto de vista jurídico, este objetivo es coherente con las competencias asignadas a ambas entidades. El Gobierno Regional de Cajamarca aprobó la ordenanza que dispone realizar acciones y prácticas compartidas de interés regional para el control y erradicación de la plaga de las moscas de la fruta en 11 provincia del departamento de Cajamarca, así mismo en el artículo 6° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con el artículo 10° inciso C, numeral 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como competencias compartidas de los Gobiernos Regionales, la promoción gestión y regulación de las actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente al sector agricultura.

Que, en concordancia con la Ley de Municipalidades se establece en el inciso 2.2 del artículo 83° en el que se menciona que se debe realizar programas de apoyo a los productores y pequeños empresarios a nivel de la provincia, en coordinación con las municipalidades distritales y las entidades públicas y privadas de nivel regional y nacional.

Que, mediante el Informe N°D21-2025-MPC-GDE/SGDEP, de fecha 22 de abril de 2025, de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad Provincial de Cutervo, concluye que la suscripción de la CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA CAJAMARCA, representa una acción estratégica que permitirá fortalecer la agricultura local, mitigar pérdidas económicas causadas por plagas, y promover una cultura de sanidad agraria en los productores de Cutervo; por lo que recomienda aprobar dicha Carta de Entendimiento, el cual será de gran beneficio para los agricultores y el desarrollo económico de Cutervo;

Que, mediante la Carta N°D10-2025-MPC/GDE, de fecha 06 de mayo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico, alcanza los compromisos para la aprobación de la CARTA DE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA CAJAMARCA;

Que, mediante el Informe Legal N°D82-2025-MPC/OGAJ, de fecha 04 de junio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo, concluye y recomienda que: Se declare PROCEDENTE la suscripción de la CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA CAJAMARCA. Por ende, corresponde al Concejo Municipal, disponer la autorización para que el Titular de la Municipalidad Provincial de Cutervo celebre la referida Carta de Entendimiento, la misma que deberá ser sometido a Sesión de Concejo para su respectiva autorización y aprobación.

Que, en Sesión del Visto, el Pleno del Concejo por Unanimidad ACORDÓ: APROBAR LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA CAJAMARCA, y AUTORIZAR al Sr Alcalde a la firma de la misma;

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración de la SUSCRIPCIÓN de la CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA CAJAMARCA, la cual busca formalizar el compromiso de ambas entidades en el desarrollo de actividades orientadas a la prevención, control y erradicación de la mosca de la fruta, así como el fortalecimiento de la sanidad agraria local.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO la SUSCRIPCIÓN de la CARTA DE ENTENDIMIENTO mencionada en el artículo primero del presente acuerdo, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**  
Alcalde  
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)